

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36583 SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia

Que en el procedimiento concursal n.º 704/15 referente al deudor SOCIEDAD LIMITADA HOTELERA Y DE SERVICIOS GRAN VÍA, con C.I.F. n.º B-37027984, mediante Auto firme de fecha 14 de octubre de 2020 se ha acordado:

1.- La conclusión del concurso de acreedores del deudor Sociedad Limitada Hotelera y de Servicios Gran Vía por finalización de la fase de liquidación e inexistencia de bienes del deudor.

2.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes hasta el momento.

3.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 483, 484, y 485 del Texto Refundido de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica Sociedad Limitada Hotelera y de Servicios Gran Vía y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la Administración Concursal y el cese de la Administración Concursal.

Salamanca, 16 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Javier Iglesias Martín.

ID: A200048642-1